

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LOSA EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE 2013.**

Asistentes:

Sra. Alcaldesa: D<sup>a</sup> Sara Dueñas Herranz (P.P.)

Partido Popular (P.P.)

Sres. Concejales:

D. Juan Antonio Moral Criado

Doña María Emma Gómez Sanz

Doña María Soledad Muñoz Pérez

D. Aldo Soriente Maggio

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Doña Mercedes Otero Otero

Doña María Noelia Miguelsanz Martín

Excusan asistencia:

Ausentes sin excusa: ninguno.

Sr. Secretario: D. Claudio Sartorius Alvargonzález

En La Losa, a las 21,05 horas del día 18 de abril de 2013 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citadas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Sara Dueñas Herranz, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, arriba citado, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día y hora. Abierto el acto público, por la Sra. Alcaldesa se somete a los asistentes los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1.- APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DE 31 DE ENERO DE 2013.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de 31 de enero de 2013, y no produciéndose ninguna, el Pleno acuerda la aprobación del acta por unanimidad.

### **2.- INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2012 POR LA ALCALDÍA Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS POR LA COMISIÓN DE CUENTAS.**

2.1. Liquidación del Presupuesto: Por el Sr. Interventor se informa del expediente de la liquidación del presupuesto de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el art. 191.3 de la Ley de Haciendas Locales, con informe previo del Sr. Interventor, habiéndose realizado las operaciones contables determinadas por las Reglas 80 y siguientes ( en gastos) y 129 y siguientes (en ingresos) de la Instrucción de Contabilidad de Municipios menores de 5.000 habitantes, cuyo contenido resumido es el siguiente:

	RESULTADO PRESUPUESTARIO:	
	Derechos rec netos/	euros obligacione rec netas
Operaciones corrientes	499.317,44	377.970,97
Otras operaciones no financieras	---	19.185,88
Total operaciones no financieras	499.317,44	397.156,55
Pasivos financieros	---	12.075,94
Resultado presupuestario del ejercicio	499.317,44	409.232,79
Resultado presupuestario:	<b>superávit de</b>	<b>90.084,65 €</b>

Se informa de que se ha remitido a la Administración del Estado dentro de plazo la liquidación y que se remitirá también a la Junta de Castilla y León.

## 2.2. Cuenta general de la corporación de 2012.- informe de la comisión especial de cuentas.-

La Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad Local, cumpliendo el cometido que le incumbe según el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, ha examinado la documentación que constituye la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2012, emitiendo sobre la misma el siguiente Informe.

La Cuenta General está integrada por la de esta Entidad Local, no existiendo Organismo Autónoma dependiente ni sociedad Mercantil de capital de esta Corporación.

Cada una de las cuentas ha sido aprobada por los órganos competentes a tenor de lo dispuesto en la regla 228 de Instrucción de Contabilidad de tratamiento simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial inferior a 5.000 habitantes, de 17 de julio de 1990, comprendiendo cada una de ellas los estados, cuentas y anexos enumerados en el artículo 209 de la Ley de las Haciendas Locales y las secciones 2ª y 3ª de capítulo 2º, del Título IV de la citada instrucción.

Se acompañarán los justificantes de los estados y cuentas anuales a que se refiere la regla 229 de la Instrucción citada y las cuentas anuales del ejercicio referido, formadas conforme a lo regulado en aquella instrucción.

Con base en todo ello se informa que la referida Cuenta General, que ha sido formada por la Intervención General de Esta Entidad, cumple con los requisitos exigidos por la legislación vigente, debiendo exponerse al público junto con este informe en la forma indicada por el artículo 212.3 de la ley citada. Votan a favor 5 concejales (Grupo Popular) y dos se abstienen (Grupo Socialista).

Cifras aprobadas:	(euros)
Fondos líquidos	173.866,43
Derechos pendientes de cobro	33.253,26
Obligaciones pendientes e pago	64.239,01
Remanente de tesorería total y para gastos grales	<b>142.880,68 €</b>

## **3.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES JUNTO A LA FRAGUA, MANZANA CATASTRAL 20343.**

La Sra. Alcaldesa da pie a la exposición del expediente al Sr. Secretario, quien destaca que se trata de un expediente iniciado por el Pleno el 24 de enero de 2008 al que se incorporaron multitud de documentos, se notificó a todos los interesados propietarios de la manzana referida y en boletín oficial de la provincia de 3 de marzo de 2008.

Fueron presentadas reclamaciones por Doña María Jesús Muñoz Robledano, quien aportó documentación tratando de hacer valer su derecho sobre los terrenos objeto de investigación. Fue emitido un informe por Secretaría el 6 de noviembre de 2008, previo

al acuerdo definitivo, que se dejó en suspenso tras la petición de la alegante citada en diciembre de 2008.

Con posterioridad se ha llevado a cabo la limpieza de la zona, dejando al descubierto las antiguas paredes de cada una de las fincas dentro de la manzana, lo que ha permitido confirmar la corrección de la propuesta contenida en la propuesta de resolución. Se ha producido la visita personal de la Sra. Muñoz Robledano junto con su abogada, Doña Rebeca Sanz Villafañez, sin que se haya aportado desde entonces nuevo documento o información que desvirtúe el contenido del informe.

Se deja constancia del contenido del informe, que recoge un resumen de la documentación recabada, procedimiento seguido al efecto, alegaciones planteadas por Doña María Jesús Muñoz, análisis de la documentación y conclusiones, en concreto se cita la octava: Que los terrenos sobre los que se asienta el arroyo (entubado), sus riberas y el terreno colindante con la calle Real y con la fragua han pertenecido desde tiempo inmemorial, según consta en los documentos más antiguos y en los catastros hasta el año 1990, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de aguas para el dominio público hidráulico en suelo urbano.

Sometida el expediente a los Sres. Concejales, se aprueba por unanimidad:

Primero: Dar por concluido el expediente de investigación de los terrenos municipales urbanos junto a la fragua, que afectan a manzana catastral 20343, parcelas 01,02 y 05.

Segundo: Declarar que los terrenos sobre los que se asienta el arroyo (entubado), sus riberas y el terreno colindante con la calle Real y con la fragua han pertenecido al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, no son de propiedad privada, sino que constituyen parte del dominio público municipal de La Losa, sin perjuicio de lo que pudiera corresponder, en su caso, al dominio público hidráulico o su zona de servidumbre en suelo urbano.

Tercero: Inscribir en el inventario de bienes los citados terrenos.

Cuarto: Notificar este acuerdo a todos los interesados en el expediente con ofrecimiento de los recursos a que haya lugar.

#### **4.- APROBACIÓN DEL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 203 PARA LA CREACIÓN DE UNA COMUNIDAD DE USUARIOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS CON DESTINO AL ABASTECIMIENTO (RIOFRÍO- PUENTE ALTA).**

Se informa por la Sra. Alcaldesa de que la Mancomunidad de Aguas de la Mujer Muerta no tiene otorgada una concesión de aprovechamiento de agua en Puente Alta, razón por la que se está tramitando en la Confederación Hidrográfica del Duero y ello obliga a tener que constituir una comunidad de usuarios de aprovechamiento de aguas. Por ello, la Mancomunidad ha remitido un modelo de convenio para que pueda ser estudiado por los diferentes ayuntamientos. Se explican a continuación los aspectos más destacados del mismo considerándose oportuno aceptar la introducción de una modificación en la cláusula tercera relativa al “aprovechamiento y uso de las aguas”, cuyo segundo párrafo quedaría redactado como sigue:

“De acuerdo con la concesión solicitada, esto es, de 15 l/s, el agua sólo podrá ser destinada al abastecimiento de las poblaciones de los municipios de Navas de Riofrío, La Losa, Ortigosa del Monte y Otero de Herreros, correspondiendo, en principio, una cuota del 25% de la concesión a cada Ayuntamiento. Dado que las necesidades de agua pueden ser variables en el tiempo para cada uno de los municipios afectados, esta cuota podrá variar en función de las necesidades puntuales de los municipios, sin que ello pueda dar lugar a pedir contraprestación alguna entre los mismos”

Tras deliberaciones, el Pleno en votación ordinaria acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar el texto remitido por la Mancomunidad relativo al Convenio a que hace referencia el artículo 203 para la creación de una comunidad de usuarios de aprovechamiento de aguas con destino al abastecimiento de poblaciones, con la modificación propuesta en la cláusula tercera del mismo y según ha quedado expuesta en el expositivo de este acuerdo.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de la Mujer Muerta.

**5.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DE 31 DE ENERO DE 2013, POR EL QUE SE APROBÓ EL EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE PERMUTA DE TERRENOS EN FINCA MUNICIPAL DE “LOS BARREROS” POR TERRENOS EN FINCA PARTICULAR DE “LA FAUSTINA” PARA CREACIÓN DEL CAMINO DE “LOS TRAMPALES”**

Habiéndose ausentado la Sra. Alcadesa, preside el acto el Teniente Alcalde, Don Juan Antonio Moral Criado, quien da la palabra al Sr. Secretario para que exponga el contenido de su informe:

*Por el Ayuntamiento pleno se acordó en sesión celebrada el día 31 de enero de 2013 lo siguiente:*

*“Primero: Considerar acreditado que existió un acuerdo de facto de permuta en los términos que se señalan en el expediente, que fue necesario llevar a cabo la permuta en aquél momento, que se han mantenido los efectos de la permuta desde hace unos treinta años y que es necesario legalizar la permuta.”*

*“Segundo: Aprobar definitivamente el expediente de legalización de permuta de terrenos en finca municipal de “los Barreros” por terrenos en finca particular de “la Faustina” para creación del camino de los Trampales.”*

*Frente a dicho acuerdo se ha presentado en tiempo y forma con fecha de 28 de febrero de 2013 recurso de reposición por Doña Mercedes Otero Otero, como portavoz y en nombre del Grupo Municipal socialista en el Ayuntamiento de La Losa, que votó en contra de la aprobación del acuerdo recurrido.*

*Solicita se estime el recurso presentado dejando sin efecto el acuerdo de legalización de permuta adoptado por no ajustarse a la legalidad, con base en las alegaciones que se resumen: Expone que se ha iniciado el expediente sobre una base indocumentada, atendiendo a suposiciones no probadas y de cuestionable credibilidad. Falta documentación, la contradicción de determinar como permutable a favor de un particular bienes públicos, la ausencia de pruebas sustanciales sobre la existencia de la permuta, la no justificación de la propiedad por parte del particular de los bienes a permutar. Se trata de regularizar algo que no hay certeza que se haya producido y que, de haberse producido, se habría vulnerado el procedimiento legal establecido en los artículos 109 a 129 del Reglamento de Bienes de las*

*Corporaciones Locales.*

*Además, señala, existe contradicción entre lo resuelto en el expediente de investigación y el acuerdo adoptado, se produce una sesgada presunción al considerar probado el hecho de que se produjo el intercambio, cuando no existe documentación; se realiza una clara discriminación en la asunción de testimonios, dando por válidos aquellos a favor de la presunta permuta.*

*Por último, se señala que el grado de parentesco de primer grado entre la Alcaldesa y alguno de los beneficiarios exigía extremar las garantías y se evitaran decisiones que carecen del suficiente fundamento, y trae a colación el artículo 119 del Reglamento citado en relación con las responsabilidades penales que pueden derivarse si no se es especialmente escrupuloso en el estricto cumplimiento de la legalidad.*

*Pues, bien, atendiendo a esta petición de comportamiento escrupuloso que requiere el procedimiento por las circunstancias personales que se han relatado y por tratarse de bienes públicos, donde las Administraciones públicas están obligadas a proteger y defender su patrimonio, según el artículo 28 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, es preciso reconsiderar el acuerdo adoptado, a la luz, también, del artículo 73 del citado Reglamento de bienes, que establece que las Corporaciones Locales no podrán allanarse a las demandas judiciales que afectaren al dominio y demás derechos reales integrantes de su patrimonio.*

*En efecto, la decisión municipal descansa sobre una serie de testimonios orales de miembros de la Corporación y vecinos, además de otros documentos, que pudiendo servir de forma indiciaria en su conjunto para resolver un expediente de investigación, cuyas conclusiones, a la postre, tienen efectos internos, sin embargo, carecen de virtualidad para determinar cuestiones de dominio, reservadas a la jurisdicción ordinaria.*

*Es por ello que la traslación de las conclusiones del expediente de investigación al de legalización de la permuta no puede ser automático, pues trasciende de los efectos administrativos internos (declaración) para afectar a la titularidad real (negocio jurídico) de los bienes.*

*Por otro lado, el procedimiento de permuta requiere que se acredite la necesidad de efectuarla, conforme artículo 112 RB citado, y efectivamente, no parece probada en el expediente, a pesar de la declaración de voluntad emitida en el acuerdo del Pleno. Y tampoco se ha depurado la situación registral de la finca objeto de la permuta, debido a que el solicitante carece de título inscrito en el Registro de la Propiedad.*

*Estas circunstancias son por sí mismas suficientes para reconsiderar el acuerdo adoptado y estimar el recurso, dejando a la jurisdicción ordinaria, en su caso, la resolución de la cuestión central del procedimiento, es decir, la titularidad dominical de las fincas y la producción o no de la transmisión del dominio.*

*En virtud de lo anterior quien informa propone al Pleno la adopción de acuerdo por el que se estime el recurso y se deje sin efecto el acuerdo de legalización de permuta adoptado por el Pleno en su sesión ordinaria de 31 de enero de 2013.*

*Informa a continuación de que también la Diputación Provincial ha comunicado que para su aprobación se requieren documentos de la permuta de los años en que se dice fue realizada, que obviamente no podrán ser presentados.*

*Que la propuesta de acuerdo no supone una rectificación de los hechos que hayan quedado demostrados en el expediente, sino de que sea un Juez quien pueda decidir sobre los mismos y sus efectos, en lugar de hacerlo el Ayuntamiento .*

Acto seguido, el Pleno, en votación ordinaria, acordó por unanimidad de los seis miembros asistentes:

Primero: Considerar presentado en tiempo y forma el recurso de reposición.

Segundo: Estimar el recurso dejando sin efecto el acuerdo de legalización de permuta adoptado por el Pleno en su sesión ordinaria de 31 de enero de 2013.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente con ofrecimiento de los recursos a que diera lugar.

## **6.- RESOLUCIONES E INFORMES DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA, DECRETOS, ESCRITOS RECIBIDOS.**

Por la Sra. Alcaldesa se recuerda que han estado a disposición de los miembros de la Corporación los registros de entrada y salida, ingresos y gastos, libro registro de licencias de obras desde la convocatoria de este Pleno.

Escrito presentado por D. Andrés Martín Sanz, titular de licencia para nave de ganado equino, afirmando que las modificaciones realizadas en el proyecto se documentarán y que no afectarán en lo sustancial al proyecto, sino que tratan de mejorar la integración de la construcción en suelo protegido.

Escrito de Unión Fenosa, comunicando que durante la semana del 22 al 26 de abril se revisarán suministros de la localidad.

Resolución del Servicio Territorial de Medio Ambiente para instalar un vallado para establecimiento como muladar móvil en la Cañada Real Leones, solicitada por Tragsatec.

La Fundación Caja Segovia comunica su imposibilidad de continuar colaborando con La Losa dentro de la antigua Red de Centros Sociales.

Informa de la renuncia a parte del préstamo solicitado para biblioteca, al no ser ya necesaria para completar su financiación. El Importe del préstamo queda en 20.327,00€.

## **7. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Doña Mercedes Otero plantea lo siguiente:

Sesiones: Expone su protesta por no haberse celebrado sesión del Pleno en la fecha acordada para las ordinarias. La Sra. Alcaldesa responde que no se ha podido celebrar por coincidencia con el pleno de la Mancomunidad de Villacastín y que después ha sido imposible por problemas de agenda. La Sra. Otero pide que se avise con tiempo, pues no se puede estar pendiente todo el año para saber cuando se va a celebrar. Se acordaron una fechas con un margen máximo de una semana.

Solicita que se entregue copia de las actas de las dos Mancomunidades.

En cuanto a las obras mayores, mantiene que no es habitual que se informe de ellas, que hay obras no controladas, como un cerramiento en Ceponillos, otra construcción en el paraje de El Calvario y otra en la zona de Las Molinas. Respecto de esta última informa la Sra. Alcaldesa que se trata de la nave de Fernando Blanco y que el arquitecto controla todas las obras de cierta envergadura o relevancia hasta su conclusión. Que, no

obstante, se pide a la oposición que actúe responsablemente informando de los hechos que conozca, sin esperar a la celebración del Pleno.

Doña Noelia Miguelsanz:

En el camino de la vía hay postes de teléfono muy viejos, por lo que solicita que se compruebe su situación. También faltan arquetas de telefónica y hay cuadros en mal estado.

Los accesos a los contenedores están bastante mal y los corralitos con charcos. El brezo se está destrozando. Contesta el Sr. Soriente que el brezo se sustituirá la semana que viene y se acondicionarán los accesos.

Que la calefacción del Salón se deja muchas veces encendida. La Sra. Alcaldesa responde: se lo estamos diciendo continuamente y es difícil ponerlo programable. Habrá que insistirles.

Que los Caminos están muy mal y que se debe invertir más en ellos. La Alcaldesa responde que se va a invertir ahora, cuando nos traigan la máquina de a Diputación, aunque no se sabe todavía la fecha concreta.

Que tiran escombros por todos sitios, por ejemplo, en calle Escobar, por Riohornos y que a su juicio la ordenanza de escombros no funciona. La Alcaldesa contesta que no es un problema de ordenanza, sino de que la gente no respeta las normas. Que está bien recordárselo a la gente. Completa el Sr. Soriente, que no es fácil probar quien los tira, pero que se puede hacer una campaña de sensibilización.

Doña Mercedes Otero:

Pregunta por el número de personas que han pedido ayuda de alimentos. Responde la Alcaldesa que sólo una y que fue remitida a las CEAS.

Desea expresar su descontento por la eliminación de los cursos de formación del Palacio de Riofrío y pide que el propio Ayuntamiento presione como pueda para recuperarlos. La Alcaldesa responde que corresponde al INEM y al Patrimonio Nacional.

Pregunta cómo va la biblioteca nueva. Responde la Alcaldesa que se está acabando de amueblar y ya se han ido llevando libros.

Pregunta si se han hecho pruebas en el sistema de agua de Puente Alta para comprobar si funciona o no hasta Otero de Herreros. Explica la Sra. Alcaldesa que no se han hecho tales pruebas, sino que el sistema se ha diseñado para suministrar hasta Otero y que funciona. Que los problemas puntuales del año pasado se debieron a unas roturas en Ortigosa.

Pregunta por el acuerdo de 25 de febrero de 2010 en que se informó favorablemente la ejecución de obra sobre el paso a nivel de la vía con la carretera de Riofrío, que por qué se aprobó y además propone que se rectifique pues tiene un fuerte impacto ambiental y visual y no viene a cuento hacerlo ahora. Pregunta si existe alguna posibilidad de que la Alcaldía lo piense. La Sra. Alcaldesa informa de que en un principio no se aprobó, pero después, en un segundo pleno si se informó favorablemente, pues nos pareció adecuado, aunque considera que es difícil que se haga. Responde que en principio no se tiene pensado revisar la decisión. La Sra. Otero propone definitivamente que se estudie de nuevo el asunto y que se rectifique el informe del Ayuntamiento.

La Sra. Otero propone que si el Arroyo del Disco se saca a subasta, que se señale en el acta el resultado. Se acepta por la Alcaldía.

Pregunta la Sra. Otero si ha habido donativos a la Iglesia para el arreglo de la Virgen. Responde la Sra. Alcaldesa que sí, que 200 €.

Plantea la Sra. Otero en relación con la Fiesta de la Virgen por su restauración que manifiestan su desacuerdo con la actuación de su Grupo (de la Alcaldesa), pues se ha transformado en una manifestación pública sin el resto de la Corporación. La Sra. Alcaldesa responde que la invitación fue pública, pero que la Corporación como tal no estaba invitada. La Sra. Otero mantiene que fue una reunión corporativa sin haber sido invitada la Corporación.

La Sra. Alcaldesa aclara en relación con la ayuda entregada que se informa a los asistentes de todos los ingresos y pagos, registro de entradas y de salidas, pero que no se pueden traer todos al pleno, que no se niegan las cuentas. La Sra. Otero insiste en que las subvenciones a otras asociaciones se han traído a Pleno, pero en este caso no se ha traído y manifiesta su queja. La Sra. Alcaldesa responde que no tiene que ver una cosa con la otra y que así están las cuentas.

Y en este estado y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa dio por terminado el acto a las 22,04 horas, levantándose la presente acta, que firma la Sra. Alcaldesa con el Sr. Secretario, quien da fe de su contenido.